

SOBRE LA REALIDAD DEMOCRÁTICA EN LA ESPAÑA DE HOY

CARLOS ROBLES PIQUER (*)

(*) Embajador de España. Ex-Senador y ex-Ministro (Educación y Ciencia) de la Corona.

LA CONSTITUCIÓN, VISTA CON PERSPECTIVA POR UN POLÍTICO VETERANO

Al redactar el comentario que sigue y agradecer la invitación a escribirlo, deseo tener muy en cuenta los criterios defendidos en su momento por uno de los siete miembros de la Ponencia que redactó el texto básico de aquella Constitución, luego debatido en Comisión y en Pleno, hasta llegar al texto definitivo que aprobaron las dos Cámaras de las Cortes Generales y, por fin, el pueblo español mediante *referendum*. Me refiero al catedrático de Derecho Constitucional don Manuel Fraga Iribarne, Presidente de Alianza Popular por la que fui elegido Senador en mi condición de diputado en la primera Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid, en 1983, y por la que fui luego Eurodiputado en varias legislaturas. Sus criterios han sido, en todo lo esencial, sostenidos por sus sucesores al frente del actual Partido Popular, incluidos el Presidente Aznar y el actual Presidente Mariano Rajoy, que –en mi opinión– deberá ganar las elecciones del pasado 9 de marzo como vivamente le deseo.

El artículo 1º de nuestra Constitución, después de un breve y muy correcto Preámbulo, comienza con un primer apartado igualmente ejemplar. En efecto, ¿quién puede no compartir los objetivos de asegurar en España la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político a alcanzar dentro del «Estado social y democrático de Derecho» que nos propone nuestra Norma Suprema? Por fin, nadie debería objetar el principio de que el pueblo –el pueblo español en su conjunto, por supuesto– sea el titular de la soberanía; y la gran mayoría de los españoles tenemos por muy acertada la decisión que, en las últimas líneas

de ese artículo, declara que la forma política del Estado es la Monarquía parlamentaria, es decir, respetuosa de la voluntad popular y muy diferente de la que encabezaron los últimos Alfonsos, XII y XIII, de nuestra dinastía borbónica. Todos los estudios de opinión confirman esta adhesión muy mayoritaria a la Institución y a los Reyes. Además, tampoco debemos olvidar (aunque algunos lo hagan) que el tránsito desde el régimen anterior hacia la Monarquía democrática se hizo en el respeto a la Ley de Sucesión del franquismo, sin ruptura de aquella legalidad, con la conformidad muy mayoritaria de las Cortes llamadas orgánicas y lejos de la violencia que tan habitual ha sido en nuestra agitada historia, todo lo cual añade fuerza a un proceso de cambio en paz del que nuestro pueblo estaba tan necesitado como deseoso y que no convendría romper con mecanismos tan equivocados como el de la recuperación de una Memoria Histórica sin duda parcial y la subsiguiente «guerra de las esquilas».

El gran talento de algunos protagonistas de aquel tiempo, en primer lugar Su Majestad el Rey y el último Presidente de las Cortes franquistas y del Consejo del Reino, el profesor Fernández-Miranda, fue afortunadamente acompañado por la singular habilidad del Presidente Suárez que había sido mi compañero en el primer Gobierno de la Monarquía, nada menos que como Ministro Secretario General del Movimiento. Él supo guiar por el buen camino, con Unión de Centro Democrático, la decisión ciudadana, es decir, la voluntad de la mayoría de los electores de las dos primeras Cortes Generales, en los años 77 y 79. Siempre deberemos agradecerse.

Sin duda, en grandes áreas de su largo texto, la Constitución logró un equilibrio razonable entre unas y otras visiones de nuestra sociedad. Fue el resultado de un gran acuerdo al que se bautizó con una palabra, ya mítica: el **consenso**. Y ese consenso se consiguió, por ejemplo, al tratar de los temas religiosos puesto que la Constitución reconoce la plena libertad religiosa y de culto pero también decide establecer «relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones», lo que equivale a proclamar que ésta es la religión más practicada por los españoles y que seguramente no conviene al poder temporal las malas relaciones con ella, y viceversa. Esta prudente posición ha llevado a mantener hasta hoy la vigencia de los tres Acuerdos con la Santa

Sede de enero de 1979 cuya negociación final y firma pongo con mucho gusto en el haber del Gobierno de UCD presidido por Suárez y, en particular, en el de los Ministros Oreja y Lavilla. Me parece muy deplorable que el actual Gobierno reaccione con aspereza frente al derecho de opinar que asiste a la Iglesia en España en materias que sin duda afectan de pleno a la fe, la moral y las costumbres como la naturaleza del matrimonio o ese innecesario disparate llamado «Educación para la Ciudadanía».

Creo, también, que los artículos relativos al modelo económico-social son, en general, correctos, aunque por supuesto comparto las reservas expresadas en su momento por Manuel Fraga en algunos puntos concretos como la expropiación forzosa o la desigualdad de trato a los empresarios respecto a sus empleados cuando se suscita un conflicto colectivo. Otro tema en el que puede verse hoy la razón que le asistía es el de la naturaleza del Tribunal Constitucional, que hubiera debido ser una nueva sala del Supremo reservada a las posibles discrepancias entre las Leyes ordinarias y la Ley de Leyes pero nunca una instancia superior al Tribunal Supremo. Estos días hemos conocido una sorprendente sentencia que, al margen de su contenido, prueba que ese Tribunal se está transformando en lo que nunca debió ser, un Super-Supremo, mientras que han transcurrido casi veinte meses sin que el Constitucional se pronuncie sobre alguna de las siete demandas de inconstitucionalidad presentadas contra ese nuevo Estatuto de Cataluña que antes había respaldado con su voto sólo uno de cada tres ciudadanos catalanes.

Llego ahora a un terreno en el que mi discrepancia, y la expresada en su momento por los diputados y senadores de Alianza Popular, son mucho más profundas. Me refiero al artículo segundo de nuestra Constitución. Su afirmación inicial sobre «la indisoluble unidad de la Nación española» y su definición de ésta como «patria común e indivisible de todos los españoles» gozan de un respaldo general. Pero enseguida aparece un punto débil que ha dado, y por desdicha dará, graves dolores de cabeza. Me refiero, como es fácil de comprender, a la palabra «nacionalidades», zonas del territorio nacional a las que distingue de las «regiones» aunque sea para invocar la solidaridad entre unas y otras. Esta voz existía, desde luego, en nuestro idioma, como en otros

muchos; pero el Diccionario de la Real Academia Española editado en 1970, por ejemplo, ofrece de ella sólo dos acepciones concordantes entre sí. La primera es la de «condición y carácter peculiar de los pueblos e individuos de una nación» y la segunda la define como «estado propio de la persona nacida o naturalizada en una nación». Como puede verse, la nacionalidad era para la Academia lo que era para cualquier ciudadano: una condición adjetiva, subordinada y derivada del hecho sustantivo que es el de ser español, francés o inglés, por ejemplo. Sólo a causa de este texto constitucional, la palabra ha adquirido un nuevo sentido; y, así, el «Diccionario de uso de la lengua española» de María Moliner añade, en su edición de 1976, un segundo significado que explica lo ocurrido en nuestra Constitución, para describir con esta palabra una «comunidad histórica» dotada de «un estatuto de autonomía propio». Nueva acepción que, según la señora Moliner, se «aplica esencialmente a Cataluña, Galicia y País Vasco».

Creo que la aceptación de esta exigencia, que a nadie se le había ocurrido introducir en ninguna de las Constituciones anteriores desde la liberal de Cádiz de 1812 hasta la republicana de 1931, fue un grave error cuyas consecuencias hemos empezado, pero sólo empezado, a pagar. Hubiera sido muy preferible aceptar el texto presentado por Fraga que era éste: «El Estado español, uno e indivisible, reconoce y fomenta las autonomías regionales, provinciales y locales; practica en sus propios servicios la más amplia desconcentración y tendrá en cuenta en toda su legislación los principios de autonomía y descentralización». A ello se añadía la propuesta de un texto, también constitucional, que diría así: «El Estado tutela con normas adecuadas a las minorías culturales y lingüísticas». Creo que la introducción del precepto vigente, al parecer por iniciativa de uno de los tres ponentes de UCD, fue un grave error, por cuatro razones: estableció una diferencia entre zonas de España de primera y de segunda clase, que son las nacionalidades y las regiones; contrapuso la realidad del único «pueblo español» en el que «reside la soberanía nacional», según el artículo 1º, a la referencia a «los pueblos de España» en el preámbulo; falseó la historia, puesto que Valencia, Castilla o Aragón, por ejemplo, no son menos históricas que las tres nacionalidades de que siempre se habla; y, por fin, no dio satisfacción sino estímulo a los nacionalistas que desean repetir, en esta vieja Nación cuya unidad indisoluble acababa

de ser reiterada, las historias de enfrentamiento cainita que quizá pueden explicarse en Estados artificiales como Yugoslavia, fragmentada por viejos conflictos étnicos, lingüísticos o religiosos y sólo unida durante setenta años por la mano dura de una Monarquía autocrática o por la dictadura del Mariscal Tito. Lamento mucho decirlo; pero el Gobierno de Adolfo Suárez tiene en la inclusión de este término una grave responsabilidad. Comparto el criterio del ex catedrático de Derecho Político en la Universidad de Barcelona, que fue Presidente del Tribunal Constitucional y Ministro en el primer Gobierno de UCD, don Manuel Jiménez de Parga, quien, hace un par de meses, escribió (*ABC*, 18-XII-07) que «con una notable ignorancia de lo que es Cataluña y de lo que es el País Vasco [...] se aprobó el Título VIII de la Constitución, dejando abiertas las puertas para que los independentistas amenazaran un día con utilizarlas. Se pecó de falta de conocimiento y de ingenuidad».

Próximos a cumplirse los primeros treinta años de vida de esa Constitución, no cabe sino desearle muchos más. Pero ello es compatible con la necesidad, en mi opinión, de introducir algunas modificaciones, como es lógico tratándose de un texto que abriga a una sociedad viva y cambiante y que debe estar muy lejos de aquel Código de Hammurabí que los reyes babilonios grabaron en piedra hace cerca de cuatro mil años. Al fin y al cabo, existe ya un acuerdo para que más adelante se proceda a modificarla en un punto a fin de permitir que España pueda tener una Reina, lo que ya ha ocurrido en nuestra larga historia con las dos Isabeles y, de hecho, con la larga y prudente Regencia de doña María Cristina. Opino que, entre esas reformas y sin necesidad de afectar al texto constitucional, debe figurar la de la vigente Ley Electoral que favorece a los nacionalismos hasta el extremo de que, por ejemplo, la coalición catalana CiU ha contado en el último Congreso con diez diputados elegidos por unos ochocientos treinta mil votante votantes mientras que la coalición nacional Izquierda Unida sólo obtuvo cinco escaños habiendo recibido entonces más de un millón doscientos setenta mil sufragios válidos. Es decir: cada diputado de CiU estuvo respaldado por 83.000 votantes mientras que cada uno de los de IU necesitó casi el voto de 254,000 ciudadanos, el triple de la cifra anterior. Mi escaso amor a la doctrina marxista no me impide verlo como una grave injusticia hacia nuestros compatriotas de esas ideas.

En un Estado que había sido muy centralizado desde la llegada al trono de los Borbones, hace ya tres siglos, se instauró así, de repente, el sistema opuesto, de muy avanzada descentralización, que, además, estableció diferencias entre el modo de acceso a la autonomía de unas u otras Comunidades. Muchos han olvidado seguramente el agravio sentido por los andaluces que, espoleados por el Partido Socialista, no aceptaron la vía autonomizadora ordinaria que respaldaba UCD como partido en el Gobierno y se sumaron, en cambio, a la verdadera sublevación (en el juego de los artículos 149 y 151) organizada por el PSOE del que esa región ha sido un feudo desde entonces aunque sus núcleos más cultivados, casi todas las ciudades de más de 50.000 habitantes, voten en su mayoría al PP en las elecciones municipales. Además, las tres llamadas «nacionalidades» se han unido de nuevo en una especie de Asociación llamada Galeuscat, ya existente durante la II República, lo que, a mi modo de ver, viola el espíritu del artículo 149 de la Constitución en el que se prohíbe la federación de las Comunidades Autónomas. Y ninguna parece haberse contentado con tales ventajas. Lo prueba, de manera eminente, la insistencia con la que el PNV pide que se reconozca a los vascos el derecho de autodeterminación, como si el ejercicio de tal derecho no afectara a los demás españoles del mismo modo que la amputación de un brazo afecta al conjunto del cuerpo. Cuando don Leopoldo Calvo Sotelo presidió el Gobierno de España alguien le interrogó sobre lo que de verdad querían los gobernantes catalanes, entonces de Convergencia i Unió. Con su conocido sentido del humor, contestó con una sola palabra: «Más». Y siempre han querido más: en una entrevista en *ABC* con el escritor y periodista Valentí Puig, publicada en enero de 2006, el ex Presidente autonómico, el Muy Honorable Jordi Pujol, expresó una opinión que me parece increíble: la de que ha habido –y le cito– «una tremenda hostilidad, muy extendida, respecto a Cataluña». Se sobreentiende que esa hostilidad viene del resto de España. Es una grave y demagógica afirmación que, me parece, está muy lejos de la realidad. Aunque a no pocos empiece a exasperar ese reiterado *más* que cita Calvo Sotelo, la alegre realidad es la de que los otros españoles hemos admirado siempre a nuestros compatriotas catalanes. Quizá, nada lo refleja mejor que esta breve y jugosa sentencia popular: *El catalán, de las piedras saca pan*. Es una convicción tan elogiosa como generalizada.

Hay quienes creen que no existe en Cataluña ningún peligro para la unidad de España. Por ejemplo, doña Soledad Gallego-Díaz así lo afirmó en *El País* hace un par de años, (26-I-06) cuando se debatía en Cataluña el proyecto de nuevo Estatuto que, según ella, sólo refleja la singularidad de Cataluña y que, por cierto, ha resultado ser un texto más largo que la Constitución, cargado además de intervencionismo en la vida privada de los catalanes y marcado por la clara voluntad de hacer la vida difícil a los que tienen el español como lengua materna que son, por cierto, casi la mitad de los habitantes de Cataluña. Uno desea que se confirme el optimismo de doña Soledad; pero, entretanto, el que fue Presidente de la Generalidad catalana, don Pasqual Maragall, el actual Vicepresidente señor Carod Rovira que lidera un partido secesionista, quien preside hoy la coalición Convergencia i Unió, señor Más, y quien presidió ésta y el Gobierno de la Autonomía catalana, el citado señor Pujol, han hecho declaraciones recientes que no dejan lugar a dudas sobre su voluntad separatista e incluso han desfilado detrás de una bandera catalana visiblemente independentista, mientras que en el estadio del Barcelona Club de Fútbol —ése que es más que un Club— ondean frecuentemente esas banderas así como pancartas a favor de la independencia que exhiben, además, un odio visceral a España. Acabamos de ver cómo han sido gravemente insultadas en ambientes universitarios, por unos bárbaros intoxicados por el odio, dos notables mujeres del PP en Santiago de Compostela y en Barcelona así como, en Madrid, la candidata de un nuevo Partido nacional. Y ocurre que uno cree en algo que al parecer no es importante para otros: uno cree en el valor de las palabras como precursoras de los hechos, quizá por recordar con el Evangelio aquello de que *in principio erat Verbum*. Además, los malos ejemplos llevan a malos resultados; y así, en Valencia, cuyo himno quiere ofrecer «nuevas glorias a España», se han visto impulsados a modificar su Estatuto para emular al catalán y, de paso, para recordarnos que allí hubo un Reino, supongo que para subrayar que más al Norte sólo hubo...el Condado de Barcelona. Incluso en la tierra que el mundo ve como quintaesencia de la españolidad, en Andalucía, el nuevo e innecesario Estatuto se manifiesta fiel a la unidad española pero, también, recuerda en su Preámbulo un viejo manifiesto que definió a Andalucía como una «realidad *nacional*» lo que, por cierto, no gustó nada al socialista sevillano don Alfonso Guerra, entonces Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso. Ese nuevo Estatuto asegura en

su artículo 1º que Andalucía fue una «nacionalidad histórica», lo que es una falsedad más alta que la Giralda, atribuyéndose después el derecho de «formalizar acuerdos con las instituciones públicas y privadas de los territorios y países donde se encuentren las comunidades andaluzas» con lo que creo que se viola el párrafo 3º del artículo 149 de la Constitución relativo a las relaciones internacionales. Y el artículo 213 sorprende –y hace sonreír– a cualquier lector bien intencionado cuando dispone que «los medios audiovisuales públicos promoverán el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza, en sus diferentes hablas». El entusiasmo de los ciudadanos por su nuevo Estatuto fue tan grande que acudió a votar en el oportuno *referendum*...el 36% del censo electoral. Estos Estatutos, al margen de su contenido, construyen la casa por la ventana porque, si alguna modificación es conveniente, el camino a seguir debe comenzar con la Reforma de la Constitución y no con la de los textos que el Parlamento Nacional aprobó para cada Autonomía. Eso es, exactamente, lo que el Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Gobierno, dictaminó cuando fue consultado sobre la reforma de la Constitución; su criterio ha sido cuidadosamente archivado por el Gobierno que lo pidió cuyo actual Presidente, el señor Rodríguez, considera a la nación como «un concepto discutido y discutible». Cómo será de delicada la situación que quienes eran Presidentes de las dos Cámaras al debatirse y aprobarse en ellas nuestra Carta Magna, los señores Álvarez de Miranda y Fontán, han creído preciso redactar juntos un documento, fechado el 7 de noviembre de 2005, en el que alertan sobre «el llamado nuevo Estatuto de Cataluña, que en muchos extremos –dicen ambos– es manifiestamente inconstitucional, y cuya aprobación supondría avalar un intento subrepticio de reforma de la Constitución». Son graves palabras, sin duda alguna.

Como es sabido, la Constitución incluye dos importantes artículos, el 148 y el 149, antes citados, que respectivamente enumeran las competencias que podrán ser asumidas por las Comunidades y aquellas otras que, por el contrario, serán de competencia exclusiva del Estado. Pues bien: siempre me ha sorprendido que falten en ambas relaciones dos materias que son, sin duda de la mayor importancia: me refiero a la educación y a la policía gubernativa. Respecto a esta última, la sustitución de la Policía Nacional por la *Ertzaintza* en el País Vasco y por los *Mossos d'Esquadra* en Cataluña me parece –dicho con el debido

respeto a sus miembros— un error que acarrea la ruptura de la unidad de acción en un terreno extremadamente delicado, el del orden público y la lucha contra el terrorismo y la delincuencia común, que cada vez son más agresivos y poderosos. En otro orden de cosas, el artículo 27 de la Constitución proclama el derecho a la educación y la libertad de quienes la imparten; pero nada dice de quienes deben regirla, regularla o tutelarla pues no se precisa la naturaleza de «los poderes públicos» mencionados en cuatro de sus párrafos. Sorprendentemente, tampoco queda esto aclarado en los artículos 148 y 149, que respectivamente explican las competencias cedidas a las Comunidades Autónomas y aquellas que el Estado central se reserva en exclusiva. La Constitución sólo ofrece dos orientaciones: una, en un apartado del artículo 148 menciona «la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma», lo que sin duda se refiere —aunque no se diga— a aquellas en donde además se usaba entonces, más o menos, un idioma distinto del castellano; la otra, más de fondo, reserva al Estado, en el artículo 149.1.30, el derecho de regular la expedición de títulos y las normas básicas en el campo educativo. Ejerciendo estos poderes, la Ley Orgánica del Estatuto de Centros escolares, la LOECE, promulgada durante el mandato de UCD en 1980, menciona la palabra «Inspección» en su art. 19 y alude a las Comunidades Autónomas en una Disposición Adicional. La Alta Inspección apareció por primera vez, en el Estatuto autonómico vasco, en virtud de una enmienda introducida durante el debate parlamentario. Enseguida, un Real Decreto de 1981 reguló su funcionamiento en el País Vasco y Cataluña; y otros, posteriores, lo han hecho en las restantes Autonomías. El 3 de julio de 1985, durante el primer mandato socialista, fue promulgada la LODE, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación. Su Disposición Adicional 1ª, apartado 2º, letra d), menciona «la alta inspección y demás facultades» que «corresponden...al Estado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los Poderes públicos», obligaciones que no se especifican. La regulación de la enseñanza, en todos los niveles, ha sido transferida a las Comunidades Autónomas, lo que se hizo mediante una serie de diecisiete Reales Decretos que comenzaron con el dedicado al País Vasco, que el BOE publicó el 31 de diciembre de 1980, y se cerraron con el destinado a Asturias, publicado el 4 de febrero del año 2000. Además, sucesivos Reales Decretos publicados entre 1981 y 2002 han ido creando la Alta Inspección del Estado en materia de enseñanza no universitaria

para las distintas Comunidades Autónomas, con inspectores que están situados en las respectivas delegaciones del Gobierno. Y, por fin, la Ley Orgánica de Educación de mayo de 2006, la LOE, volvió a entrar en materia y fijó las competencias de la Alta Inspección. Ésta cuenta, además, con el auxilio que pueden proporcionarle el Consejo Escolar y la Conferencia de Consejeros de Educación. No faltan, por tanto, instrumentos para la observación y hasta la vigilancia de la gran descentralización educativa nacida de nuestra Constitución.

Naturalmente, no conozco los informes que los Altos Inspectores envían al Ministerio de Educación y Ciencia. Me preocupa que su elevada condición les impida, seguramente, acercarse a la realidad escolar tal como se vive en las aulas, tarea que compete a los inspectores autonómicos, no a los nacionales Y, por desdicha, con algunos años de perspectiva, no creo que pueda afirmarse que el complejo sistema así establecido haya dado los resultados deseables. Llegan demasiadas noticias en el sentido de que, en las Comunidades donde la española es la única lengua propia, se acentúa en la enseñanza una visión lugareña en la que ganan fuerza y peso relativo los factores locales frente a los nacionales, de modo que los ríos y riachuelos que los niños estudian con detalle son los que pasan por su Comunidad, los hechos históricos son los ocurridos dentro de sus límites y las obras literarias o artísticas conocidas son las debidas a autores de ese espacio territorial. En cuanto a las Comunidades con lengua propia, el esfuerzo de los nacionalistas, cuando gobiernan solos como en el País Vasco o cuando están aliados al Partido Socialista como ocurre en Cataluña y Galicia, no es sólo el de que se enseñe ese respetable idioma propio sino que se orienta claramente a la expulsión de la lengua común de los españoles a lo que, en ambos casos, coopera con entusiasmo ese Partido mayor que, en estas dos Comunidades, parece ya mucho más nacionalista que socialista. Y eso se empieza a traducir en la formación de jóvenes que, nutridos por tales enseñanzas, no se sienten ya españoles sino, por el contrario, furiosos adversarios de la unidad nacional que la Constitución proclama. La barbarie criminal de ETA y los incidentes como los que a diario genera la brutalidad callejera en el País Vasco o los que antes he citado, en recintos universitarios, no son, no pueden ser, ajenos a la educación recibida en ciertos centros y de ciertos profesores. La Real Academia de la Historia, en informes muy rigurosos, ha señalado los efectos letales que

obligadamente ha producido una enseñanza de nuestro pasado tan secundaria y unilateral como la que hoy se prodiga en muchos centros de Enseñanza General Básica y de Enseñanza Media, donde, por cierto, el Informe PISA nos sitúa una y otra vez en los niveles más bajos del mundo desarrollado.

En relación con la lengua, me parece por supuesto muy bien que Mariano Rajoy haya prometido una Ley para que el idioma común sea debidamente estudiado por todos los alumnos. La actual voluntad de privar a muchos compatriotas nuestros del dominio de la que es la segunda lengua del mundo por su capacidad de comunicación constituye, simplemente, un acto más bárbaro que educacional.

Por ello me parece que la primera responsabilidad en el campo educativo del Gobierno que resulte de las próximas elecciones generales es estudiar este problema. No cabe excluir la posibilidad de que la Administración Central del Estado recupere plenamente el control que antes tuvo sobre el sistema público de Educación General Básica, Media y Profesional, lo que, sin duda, puede hacerse por el mismo camino, el de los Reales Decretos, que se utilizó para sustituir un sistema que ha funcionado correctamente durante siglos y que, sin duda, ha contribuido a la unidad nacional que algunos rechazan.

Sea cual sea el resultado de esas elecciones, sería muy deseable el restablecimiento de aquel consenso que muchos añoramos. Un acuerdo entre los dos grandes partidos nacionales, que atraen a más del 80% del voto, en torno a tres o cuatro temas fundamentales puede recuperar la idea de unidad nacional sobre la que se asentó siempre la grandeza de España y, también, el deseable bienestar de los españoles.